



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00007317- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. SANCHEZ GOULD RODRIGO ALFREDO, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 30 por la citada Dependencia y en el Orden 36 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66118-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 26, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. SANCHEZ GOULD RODRIGO ALFREDO (D.N.I. 26.483.785), el cual registrá a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 30, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. SANCHEZ GOULD RODRIGO ALFREDO, entre el 1º de septiembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. SANCHEZ GOULD, RODRIGO ALFREDO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp